

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00803 00

Se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada NATHALIA VALENCIA DUQUE, como apoderado judicial de la parte demandada, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

De conformidad con lo señalado en el artículo 301 del C.G.P., se tiene por notificada por conducta concluyente del auto admisorio/mandamiento de pago al demandado/ejecutado Cooperativa Epsifarma En Liquidación a partir de la notificación de este proveído.

Por secretaría córrasele traslado a la parte actora, del recurso reposición interpuesto contra el auto adiado 12 de agosto de 2022 (12Recurso.pdf), vencido el mismo ingresen las diligencias al despacho para resolverlo.

Remítase el link del expediente digitalizado a la parte demandada, conforme a la solicitud (10Memorial.pdf).

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 107 de fecha 24 de julio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Comentado [MW2]:

...

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d48fc391d83e4703e4df48e811a485d606ee86dd77658ba911f895384a42d13**

Documento generado en 18/07/2023 07:57:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>